



UNIVERSIDAD DE OTAVALO

**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA
MENCIÓN EN JURÍDICA Y FORENSE**

**REHABILITACIÓN SOCIAL EN ADOLESCENTES
INFRACTORES**

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA
MENCIÓN EN JURÍDICA Y FORENSE**

**RUTH SAMANTHA PAVÓN SANMARTÍN
GISSELA KATHERINE GAONA GONZÁLEZ**

TUTORA: Ps. Cl. Sofía López Vallejo, MSc.

OTAVALO, JUNIO 2021

CERTIFICACIÓN DE LA TUTORA

Certifico que el trabajo de investigación titulado “**Rehabilitación social en adolescentes infractores**”, desarrollado por los estudiantes Gissela Katherine Gaona González y Ruth Samantha Pavón Sanmartín bajo mi dirección y supervisión, para aspirar al título de Magíster en Psicología Mención en Jurídica y Forense, cumple con las condiciones requeridas por el programa de maestría.

En Otavalo, a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

Tutora del Trabajo de Titulación



Firmado electrónicamente por:
SOFIA LOPEZ
VALLEJO

Psi.Cl. Sofía López Vallejo, MSc
C.C.:0103786273

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Nosotros, Ruth Samantha Pavón Sanmartín y Gissela Katherine Gaona González, declaramos que el trabajo denominado “**Rehabilitación Social en adolescentes infractores**” es de nuestra total autoría y no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional.

La Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes, según lo establecido por el Código Orgánico de la economía social de los conocimientos, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.

En Otavalo, a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

Estudiante

Estudiante

Ruth Samantha Pavón Sanmartín

C.C.:1724297732

Gissela Katherine Gaona González

C.C.:1950009280

DEDICATORIAS

Dedico este Trabajo de Titulación a mis padres Edita y Máximo, hermanos y familia, por su confianza y apoyo en el crecimiento y construcción de mi vida profesional.

Gissela Katherine Gaona González

Dedico este Trabajo de Titulación especialmente a mi madre, hermanos, sobrino y abuelos quienes me han permitido cumplir hoy un sueño más.

Ruth Samantha Pavón Sanmartín

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por ser mi guía y acompañarme en el transcurso de mi vida, para culminar mis metas. A mis Padres por ser mi pilar fundamental y apoyo incondicional. Agradezco a Sofía, tutora del presente trabajo, quien con su experiencia y conocimientos me orientó; a los docentes de la Universidad de Otavalo por enriquecer mis conocimientos.

Gissela Katherine Gaona González

Agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, a mi madre por ser el pilar fundamental y apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado y por haberme brindado una excelente educación en el transcurso de mi vida.

Ruth Samantha Pavón Sanmartín

REHABILITACIÓN SOCIAL EN ADOLESCENTES INFRACTORES

1. Introducción

El delito es una manifestación social producto de factores culturales, económicos y familiares, que ha sido objeto de análisis durante la historia, por las grandes consecuencias que conlleva cometer una infracción. Dentro de la población delincuencia se encuentran los adolescentes, considerados infractores por cometer una falta a la ley penal. Ante la desigualdad sociocultural que potencia una condición de riesgo en los adolescentes, encontramos factores asociados a la doble vulnerabilidad, por ejemplo, la violencia generalizada, la violencia dentro de la familia, la dependencia de sustancias psicoactivas, la falta de educación y la de una rehabilitación adecuada, que ponen en una situación de alto riesgo a esta población, afectando su normal desarrollo en todas las dimensiones de su vida. El sistema penal enfocado en la población adolescente se caracteriza por tener un principio cuyo interés superior es el bienestar de los niños, niñas y adolescentes (NNA), diferente a la situación legal por la que atraviesa un adulto al aplicarse un sistema más punitivo, por ende, la justicia juvenil tiene como prioridad la rehabilitación integral del menor de edad. En el proceso de rehabilitación social de adolescentes infractores en conflicto con la ley, se aplica una serie de programas de intervención con la finalidad de proporcionar recursos que mejoren sus condiciones de vida en la sociedad, tratando de reducir la reincidencia y potenciar las habilidades sociales de los infractores. El presente trabajo, tiene como finalidad dar a conocer la efectividad de los diversos programas de rehabilitación aplicados en adolescentes infractores y las dificultades encontradas en la reinserción social, que dan lugar a un análisis de estrategias terapéuticas y psicoeducativas para el desarrollo de intervenciones adecuadas.

2. Delincuencia juvenil

La adolescencia es una etapa de transición muy importante en la vida del ser humano, se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y cambios biológicos, cognitivos, emocionales y sociales, que se producen después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años (Organización Mundial de la Salud, OMS, 2015). Es el comienzo de un periodo de oportunidades en el que se desarrollan sus capacidades para aprender, experimentar, utilizar el pensamiento crítico, expresar su libertad creativa y participar en procesos sociales y políticos; por lo que asegurar el pleno desarrollo de estas capacidades debe ser una prioridad común de la sociedad (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, 2015).

Al considerar a la adolescencia como un periodo sensible es importante analizar los múltiples riesgos a los que se pueden ver expuestos los adolescentes, uno de ellos es involucrarse en actos delictivos, que en su caso tienen una implicación diferente con un sistema de juzgamiento especial, debido a la doble vulnerabilidad por la que atraviesan, en la mayoría de los casos los adolescentes al momento de cometer un delito, tales como: robos, hurtos, violación, muerte, sicariato, tráfico de drogas, etc., pueden ser considerados graves en menor o mayor medida en función a la legislación de cada país. Por ejemplo, los delitos mayores en Sudamérica son: el asesinato, la violación y el sicariato, entre los delitos menores está: el robo y el hurto (Suriá, Rosser y Conrado, 2013).

La conducta delictiva como variable ambiental, distingue a tres modalidades de conducta. Primero, adolescentes que pertenecen a un grupo delictivo organizado, por ejemplo, tráfico de sustancias o secuestros. Segundo, adolescentes que forman parte de una pandilla o banda, donde se evidencia el consumo grupal, y tercero, adolescentes que han cometido un delito de manera individual en casos de homicidios por conflictos personales o familiares, robos o violaciones (Azaola, 2017).

Al evidenciar varias conductas delictivas cometidas a nivel mundial y la tasa de criminalidad, en relación con variables económicas, se tiende a creer que la población determina e incide en mayores niveles de delitos registrados ya que se encuentra registrada negativamente con el adolescente debido a que desde ahí se desencadena a un menor acceso a la educación, lo que se podrá observar en la Tabla 1, el porcentaje de la población en pobreza y la tasa de criminalidad en América Latina donde se verifica la relación entre la población en pobreza y el tipo de delito. Como se observa, entre los países más pobres esta: Bolivia, Ecuador, El salvador, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana y el delito más frecuente entre estos países es el robo. Ante lo descrito es primordial conocer cuáles son las variables que infieren en la conducta delictiva del adolescente, la presencia de agentes externos e internos no adaptativos provocan el declive de una conducta antisocial.

Tabla 1

Porcentaje de la población en pobreza y tasa de criminalidad por cada 100.00 habitantes, América Latina, 2004, 2008, 2010

País	Circa 2008			Circa 2008			Circa 2008			Tasa media de cambio analizados (2004-2010)		
	Población en pobreza	Tipo de delito		Población en pobreza	Tipo de delito		Población en pobreza	Tipo de Delito		Pobreza	Robo	Homicidio
		Robo	Homicidio		Robo	Homicidio		Robo	Homicidio			
Argentina	34,9	1031,5	63	-	973,3	5,8	8,6	-	-	-12,56	-1,41	-
Bolivia	62,4	75,3	7,1	54	96,8	8	42,4	87,6	10,1	-5,34	2,72	7,04
Brasil	36,4	-	20,6	25,8	-	20,6	24,9	-	15,5	-5,27	-	-4,13
Chile	13,7	361,3	2	-	457,9	2	11,5	409,4	2	-2,68	2,21	0
Colombia	45,2	-	44	42,2	-	33	37,3	-	34	-2,91	-	-3,79
Costa Rica	21,1	847,6	6	16,4	895,6	11	18,5	397,6	11	-2,05	-8,48	13,89
Ecuador	48,3	-	-	42,7	-	-	39,1	-	-	-3,17	-	-
El Salvador	48,9	95,1	46	47,9	102,5	51,9	46,6	86,8	64,5	-0,78	-1,45	6,7
Guatemala	54,8	71	36	30	65	46	30	62	41	-	-2,11	2,31
Honduras	71,5	-	37	68,9	28,3	57,9	67,4	266,7	77,5	-0,96	-	18,24
México ^a	35,5	499	9,1	34,8	615	13,1	36,3	680	23,8	0,38	6,05	26,92
Nicaragua	61,9	397	8,1	-	591	9,1	58,3	489	9,1	-0,97	8,06	2,06
Panamá	31	44,2	9,6	27,7	48,7	18	25,8	56,9	21,2	-2,80	4,79	20,14
Paraguay	56,9	-	15	37,9	28,9	12,3	34,7	18,2	10,7	-6,05	-	3,56
Perú	48,7	156	5	36,2	149	11	31,3	192	9	-5,95	3,85	13,33
Rep. Dominicana	47,5	-	25	44,3	104,4	24	41,4	266	25	-2,14	-	0
Uruguay	17,7	251,4	5,7	13,7	319,9	6,6	8,4	410,5	6,1	-8,76	12,7	1,17
Venezuela	37,1	-	-	27,6	-	-	27,8	224	-	-4,18	-	-

Nota. Tomado de Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013, p.18)

Existen factores de riesgo que pueden interferir en el desarrollo normal de un adolescente y están asociados a la presencia de conductas delictivas e incumplimiento de las leyes y normas que dificultan la configuración del perfil del menor infractor. Estos riesgos podrían clasificarse según diferentes dimensiones: individuales, familiares, ambientales. Como se explica en la Tabla 2, el origen de la delincuencia no es uncausal, pues todas las dimensiones del sujeto cobran especial importancia, tanto los factores individuales (psicológicos, biológicos, genéticos, socialización) como los ambientales (comunicación, cultura, etnia, economía) suman para determinar las experiencias particulares de la persona y su relación con el entorno sociocultural (Mampaso, Pérez, Corbí, González y Bernabé, 2014).

Tabla 2

Factores de riesgo para el desencadenamiento de conductas delictivas en adolescentes

Variable	Factor de riesgo	Ejemplo	
Factores ambientales	Medios de comunicación	– Influencia de los medios de comunicación como la exposición de programas con contenido violento y acceso de material violento como los videojuegos	
	Diferencia entre zonas, comunidades y barrios	– Barrios desfavorables o con limitaciones.	
Factores individuales	El desempleo	– Desvinculación social	
	El estatus económico bajo	– Heterogeneidad étnica	
	La variación étnica	– Alteración de hormonas (alta testosterona, noradrenalina, dopamina y bajo progesterona)	
	Mediadores biológicos y factores genéticos		– Anormalidades a nivel neurofisiológico
			– El nivel alterado de activación cortical
			– El consumo de sustancias
			– Trasmisiones genéticas
			– Posibles anomalías genéticas
			– Género y edad
	Factores de socialización	Psicológicos	– Déficit de atención e hiperactividad.
– Desordenes de estado ánimo: depresión, ansiedad.			
– Trastornos mentales como: dependencia de sustancias psicoactivas, esquizofrenia.			
– Tendencias suicidas			
– Déficit de inteligencia			
– Escaso autocontrol y autodirección de la conducta. Déficits en resolución de problemas.			
Factores de socialización		Familiar:	– Dependencia de sustancias de los padres
			– Padres delincuentes
			– Maltrato infantil
		Escolar:	– Bajos ingresos familiares
			– Familias monoparentales (unido a crianza inapropiada) o familias numerosas e incompetencia parental
			– Crianza inconsistente/ punitiva/ abandono/rechazo
			– Conflictos maritales
			– Desvinculación/ fracaso escolar
			– Absentismo escolar
Relación con el grupo de iguales:	– Falta de disciplina		
	– Cambios constantes de la institución educativa		
	– Vandalismos en la institución educativa		
	– Pocos amigos		
	– Amigos delincuentes		
	– Exposición a violencia grave, directa o a través de los medios de comunicación (especialmente fuera de la familia)		
	– Pertenencia a una banda juvenil		

Nota. Adaptado de De la Peña Fernández (2009)

En general todo ser humano, atraviesa por múltiples adversidades a lo largo de su vida que pueden interferir en la manera de comportarse con el medio que les rodea, pero a su vez cuenta con ciertos factores que pueden apoyar para generar cambios positivos en su manera de actuar. Esto llevado a la población adolescente permite que ciertas características favorezcan a su desarrollo contrarrestando los efectos que pueden causar los factores de riesgo, esto corresponde a los factores de protección y algunos autores los clasifican como internos y externos. Entre los factores internos, se considera a la autoestima una variable fundamental que está estrechamente asociada a la resiliencia, por lo tanto, una alta autoestima y una buena dosis de eficacia personal permite el éxito en la superación de las dificultades que presentan los adolescentes (Munist et al., 1998); es decir, si el adolescente cuenta con estrategias de afrontamiento adaptativas tendrá una mejor capacidad para sobreponerse ante las circunstancias traumáticas (González, 2011); de igual manera el locus de control es otro factor interno que permite la autodeterminación y percepción real que el adolescente tiene de sí mismo (Kotliarenco, Cáceres y Fontecilla, 1997). Al hablar de factores protectores externos o ambientales se destaca fundamentalmente la familia, la cual es considerada como un elemento socializador cuyo objetivo es educar y formar al individuo para que sus miembros puedan desarrollarse y sean personas autónomas capaces de enfrentarse a la vida. Dentro de los factores de protección es importante considerar a la resiliencia como un factor principal, debido a que, los adolescentes podrán hacer frente a sus propios problemas de una manera asertiva. Por lo tanto, un desarrollo favorable, dependerá de un entorno familiar afectivo que proteja al adolescente y le proporcione el apoyo y los recursos suficientes para su crecimiento.

3. Aproximaciones de los sistemas de rehabilitación para adolescentes infractores

Este apartado describe los diferentes sistemas de rehabilitación aplicados en países desarrollados y países en vías de desarrollo, para ello se explican los sistemas de justicia, medidas penales, responsabilidad penal en rangos de edad y reinserción social aplicados a los adolescentes. Con base en los criterios mencionados con anterioridad, se ha agrupado dos segmentos que permiten conocer en síntesis el manejo de la responsabilidad penal de justicia en adolescentes infractores, establecidos en países europeos, norteamericanos e hispanoamericanos.

El sistema de justicia juvenil a nivel mundial ha tenido cambios históricos para asegurar la protección de los derechos de NNA que infringen las leyes penales y son acusados o declarados culpables, una muestra de ello es la Convención de los Derechos del Niño (UNICEF, 1990) que incorporó en su Artículo 40, la importancia de tratar con dignidad y respeto a todo NNA en conflicto con la ley y promover su reintegración desde una función constructiva en la sociedad. Desde un enfoque de derechos el proceso de rehabilitación facilita al cambio conductual en el menor de edad (Lesko, 2001), de igual forma obliga al Estado a buscar estrategias de prevención, restitución y reinserción social del adolescente infractor (Organización de los Estados Americanos (OEA, 2011).

Por lo que el acceso a la justicia es un principio básico del derecho, su administración debe ser imparcial y no discriminatoria, para ello, es importante que el sistema judicial mantenga la integralidad en el debido proceso. Son múltiples y muy varios los enfoques de justicia que permite desarrollar el proceso penal en adolescentes infractores y varían en cada país con énfasis a los derechos de NNA. A nivel internacional, para procesar a los menores infractores se utilizan enfoques como el sistema de justicia retributiva, orientado a corregir y sancionar el comportamiento criminal, separando al

transgresor de la víctima mediante la acusación y la condena también se utiliza el sistema de justicia restaurativa que tiene la intención de reparar o restaurar el daño entre individual, relacional y social que contribuya a la rehabilitación y reintegración del adolescente en la sociedad. Es un proceso donde interviene el adolescente infractor, la víctima en caso de permitirlo y la comunidad si fuese necesario, que mediante el trabajo multidisciplinario de la función judicial que dan lugar a la actuación desde diferentes niveles como el manejo de las emociones, gestión de conflictos y el desarrollo de habilidades que faciliten la interacción entre la flexibilidad cognitiva, definida como la capacidad de adaptar los pensamientos y la conductas aprendida a un ambiente nuevo (García-López, 2019). Sin embargo, todo procedimiento penal con un adolescente infractor cumple una sentencia que no siempre es privativa de su libertad y plantea otras medidas que sustituyan como las socioeducativas y comunitarias (Kilkelly, Forde y Malone, 2016). Cada país cumple una legislación independiente por lo tanto las medidas y modalidades de confinamiento son ejecutadas según su normativa. En los siguientes renglones, podremos evidenciar los procesos por el que atraviesan en determinados países.

3.1. Sistemas de rehabilitación para adolescentes infractores en países desarrollados

En los países desarrollados, cuentan con un crecimiento en las áreas económicas, humanísticas e industriales, con una población de estilos de vida elevados, por lo que en la mayoría de los países plantean un sistema de justicia con enfoque derechos y de protección a NNA, es decir, menos restrictivos y más indulgentes basado en un ciclo de políticas públicas mediante el marco de los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad y estado del derecho (Carranza, Coyle y Isaksson, 2009).

Así, cada país aborda la idea de la independencia judicial a través de diferentes sistemas o legislaciones que les permite establecer reglamentaciones que sancionan o restauran la libertad en los adolescentes infractores. En Europa, por ejemplo, en países como Bélgica, Escocia y Polonia existe una modalidad de sistema tutelar con un enfoque restaurativo centrado en la asunción de responsabilidad de delito al adolescente infractor, en la reparación de daño a la víctima y al apoyo de la comunidad. Sin embargo, otros Estados como es el caso de Bulgaria, Inglaterra, Gales, e Irlanda del norte, donde se ha pasado a la justicia retributiva determinados comportamientos relacionados con la criminalización (Dünkel y Castro, 2014). En el caso de los países que se inclinan por la aplicación de justicia restaurativa, se adoptan medidas como la creación de espacios de mediación, reconciliación entre la víctima y el ofensor, la emisión de órdenes hacia el servicio comunitario o sanciones que requieren reparación, por ejemplo en Inglaterra, España, Holanda y Gales las legislaciones prevén elementos de conciliación, ofrecimiento de disculpas del infractor a la víctima, y en Alemania, Italia y Austria con la conferencia de grupo familiar o comunitario, incorporadas como una medida educativa (Redondo, Martínez y Pueyo, 2011).

Otros de los países que se rige a un sistema restaurativo es Canadá que en el año 2002 emitió el acta de justicia para el crimen juvenil, considerado referente al manejo de la legislación con respecto al tratamiento de NNA, destinado a proteger a la sociedad, y garantizar la rehabilitación y reintegración del adolescente infractor. Este enfoque genera programas que son una alternativa a la detención antes de darse una sentencia privativa

de libertad, tales como el plan de reconciliación de víctimas y delincuentes, mediación, restitución, supervisión de fianzas, intensivos de apoyo y supervisión, y programas para llevar a cabo órdenes de asistencia, siendo un sistema semejante a los países europeos mencionados anteriormente, esto con el fin de generar una responsabilidad justa y proporcionada, con una protección procesal mejorada para garantizar que los menores sean tratados desde un enfoque de derechos (Department of Justice Canada, 2019).

Para tener claro lo expuesto anteriormente es necesario expresar la edad en que se determina la responsabilidad penal en ciertos países, tal y como se puede ver en la Tabla 3 se debe determinar que, en algunos países de Europa la edad de responsabilidad penal juvenil varía desde los 8 y 14 años, con alternativas restaurativas como servicio comunitario, mediación, y conciliación víctima-ofensor. Sin embargo, en Estados Unidos se evidencia formas de castigo severas al ser juzgados como adultos desde los 15 años con un enfoque de medidas retributivas.

La distribución se realizó en base a la edad de responsabilidad penal de cada país, lo que demuestra que existen países como Escocia y Grecia que consideran a la responsabilidad penal en NNA desde los 8 hasta 18 años de edades; Malta, Inglaterra, Gales, Suiza e Irlanda lo considera a partir de los 10 años y en España, Italia, Croacia, Dinamarca, Alemania, Rusia a los 14 años, a partir del cual un joven infractor puede entrar en el sistema de justicia juvenil con un enfoque de medidas restaurativas, mientras que, en los estados de Estados Unidos se establece que los jóvenes mayores de 15 años son juzgados como adultos con un enfoque de medidas retributivas.

Tabla 3

Responsabilidad penal juvenil de países desarrollados

País	Edad de responsabilidad penal Juvenil	Medidas
Escocia	8	Conferencias, mediación
Grecia	8	
Malta	10	Conciliación y mediación Víctima-Ofensor
Inglaterra	10	
Gales	10	
Suiza	10	Mediación
Irlanda	10	Servicio comunitario
España	14	Conciliación y mediación
Italia	14	Servicio comunitario
Croacia	14	Mediación Víctima-Ofensor
Dinamarca	14	
Alemania	14	Conferencia de grupo familiar
Rusia	14	Trabajo en beneficio de la comunidad
Estados Unidos*	15-17	Aplicación de la ley penal adulta

Nota. Tomado de Redondo, Martínez, y Pueyo (2011)

*En Estados Unidos la responsabilidad penal varía según las legislaciones de cada estado estableciendo su propio proceso penal. A partir de los 15 años: Connecticut, Carolina del Norte y Nueva York. A los 16 años: en Georgia, Illinois, Luisiana, Massachusetts, Michigan, Misuri, New Hampshire, Carolina del Sur, Texas, Wisconsin y el Caribe y a los 17 años en Columbia.

3.2. Sistemas de rehabilitación para adolescentes infractores en países en vía de desarrollado

A continuación, se revisará los enfoques penales en los países en vías de desarrollo y que se encuentran en pleno desarrollo económico partiendo de un estado de subdesarrollo o de una economía de transición. En el caso de Latinoamérica, que se caracteriza por

presentar regiones con alta desigualdad económica, es común ver altos índices de pobreza y pobreza extrema, lo cual representa un riesgo para la educación, alimentación, salud, seguridad personal, protección familiar y posibilidades de trabajo, que en el caso de los adolescentes constituye un factor de riesgo que incrementa la posibilidad de vincularse en actividades delictivas y un alto riesgo de consumir sustancias psicoactivas e involucrarse en pandillas. Sin embargo, una realidad en países en vías de desarrollo, como Latinoamérica es que la mayoría carece de recursos para brindar un tratamiento adecuado al menor infractor, con sistemas y centros de privación de libertad caracterizado por hacinamiento, mínima o nula atención en salud, adicciones, mala alimentación y otros aspectos de salud y bienestar evidentes, que conllevan a construir sistemas penales débiles, con importantes falencias en la rehabilitación y una amplia posibilidad de reincidencia (Camargo, 2015).

Es por ello que resulta imprescindible desarrollar, modificar y organizar sistemas de justicia juvenil para menores de edad que garantice la libertad del adolescente, por lo que las medidas y sanciones deberían tener un enfoque de bienestar y procuran adoptar como última medida el internamiento del menor en un centro carcelario, pero este sistema especializado no se aplica en todos los adolescentes, sino únicamente a aquellos que hayan alcanzado la edad mínima para ser responsabilizados por infringir las leyes penales, según el sistema de cada país (UNICEF, 2011).

Por dar una idea general, la responsabilidad penal en países latinoamericanos se establece mediante un límite mínimo de edad que se aplica bajo la ley del sistema de justicia juvenil, entre los países descritos en la Tabla 4 se evidencia las edades comunes para imputar penalmente, así como también se describe las medidas comunes que se ejecutan en los adolescentes en conflicto con la ley.

Tabla 4

Responsabilidad penal y medidas aplicadas en países en vías de desarrollo

Países	Edad mínima de responsabilidad Penal	Medidas
Bolivia	12 años	
Brasil*	12 años	
Costa Rica	12 años	
El Salvador	12 años	
Honduras	12 años	
México	12 años	
Panamá	12 años	Servicio a la comunidad.
Perú	12 años	Amonestación.
Venezuela	12 años	Prestación de servicios a la comunidad.
Guatemala	13 años	Libertad asistida.
Nicaragua	13 años	Privación de libertad en un régimen especializado.
República Dominicana	13 años	
Uruguay	13 años	
Chile	14 años	
Colombia	14 años	
Paraguay	14 años	
Argentina	16 años	

Nota. Adaptado de Beloff (2000), Dünkel, Castro (2014) y Fernández (2019)

Con respecto a la edad mínima de responsabilidad penal en adolescentes infractores en Latinoamérica la mayoría de los países se inicia a los 12 años, mientras que, en Argentina a los 16 años y únicamente a delitos que no sean de acción privativa de la libertad y que exceda de dos años, con multa o con inhabilitación social (Fernández, 2019). Los adolescentes que no han cumplido la edad mínima de responsabilidad no son acusados formalmente, ni considerados para el procedimiento penal. Entre las medidas adoptadas se prioriza las socioeducativas, por ejemplo: pautas a los padres o responsables del menor de edad, orientación, apoyo y seguimiento temporarios, matrículas y asistencia obligatorias a establecimientos educativos, tratamiento médico, psicológico, psiquiátrico o incluso ser insertado en una familia sustituta (Alvarado, 2013).

Tabla 5

Duración máxima de medidas aplicadas en adolescentes infractores

Países de Latinoamérica	Menores de 14 a 15 años	Menores de 16 a 18 años
Bolivia	Tiempo indeterminado	Tiempo indeterminado
Costa Rica	10 años ^a	15 años ^b
Guatemala	3 años ^d	5 años ^c
Nicaragua	3 años	6 años
Uruguay	3 años ^d	5 años ^c
Brasil	8 años	8 años
Honduras	8 años	8 años

Nota. Adaptado de Ornelas (2005).

En la Tabla 5 se puede observar la duración máxima de medidas aplicadas en los adolescentes infractores según los países de Latinoamérica como son: Bolivia, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Uruguay, Brasil y Honduras, manifestando una cierta semejanza en relación a los años establecidos según las leyes de cada país. Asimismo, se muestra la duración máxima por años en cinco países Latinoamericanos en procesos de justicia juvenil, las penas privativas son fuertes a diferencia de los países de Europa. La duración máxima de las medidas aplicables oscila entre un mínimo de 3 años hasta un máximo de 6 años, además, en países como Bolivia se prevé la posibilidad de tiempo indeterminado, es decir, que no hay un tiempo determinado para la pena privativa del menor de edad, al igual que Costa Rica donde se cuenta con un sistema de justicia más firme y punitivo, permitiendo la ejecución de medidas muy largas con adolescentes infractores de 14 a 18 años.

Es importante distinguir entre transgresiones transitorias y comportamientos delictivos reiterados de un adolescente pues son características diferentes, la primera se considera parte de la adolescencia y la segunda es el resultado de posibles factores de riesgo que influenciaron en la eclosión de comportamientos delictivos. Los aportes dados en las investigaciones anteriores mencionan que los sistemas basados en control, disuasión y disciplina no son eficaces en el control de la reincidencia (Redondo et al., 2011), tomando en cuenta que la Convención de los Derechos del Niño (UNICEF, 1990) exigen que las penas privativas de libertad sean el último recurso, por ejemplo, Chile implementó estrategias de intervención individual, familiar, grupal y comunitario como medida no privativa, entre ellas están la terapia de autocontrol e ira, terapia familiar y desarrollo de habilidades sociales que permite la integración a la sociedad (Avello, Zambrano y Román, 2018); por otra parte, la reincidencia determina que mientras el adolescente cumpla con las normas de control y sea parte de redes de apoyo su nivel de reincidencia delictiva se minimiza (Navarro y Pastor, 2017).

Los sistemas de rehabilitación se encuentran focalizados en enfoques punitivos y restaurativos, cada país cuenta con su propia legislación y procesos penales independientes en relación con adolescentes infractores deben regir las normas internacionales y locales que garantice los derechos humanos y su protección, velando su desarrollo y formación integral para una restauración consiguiendo la integración a la comunidad con habilidades prosociales.

4. Reinserción social del adolescente y reincidencia

Actualmente, el modelo restaurativo de justicia que adoptan las legislaciones internacionales en materia de niñez y adolescencia tiene como objetivo que el adolescente infractor no vuelva a reincidir en delitos, mediante cambios conductuales que facilite la reintegración a la sociedad. La reinserción social es el conjunto de acciones de la persona que se encuentra excluida por un delito y que efectúa cambios de manera positiva para reingresar a la sociedad. Para lograrlo es importante que el adolescente infractor deba respetar sus derechos y obligaciones. El regreso a la sociedad implica convivir en el marco de la ley y libertad, para lo cual, es necesario favorecer a instancias de educación, capacitación laboral y rehabilitación. Las nuevas condiciones de vida le permitirán convivir con la comunidad sin cometer nuevos delitos, sin embargo, cuando estas condiciones no son las adecuadas, el adolescente infractor después de cumplir la condena y regresar a su entorno social, tienden, en su mayoría a cometer otro delito. Podemos distinguir que la reincidencia son las acciones retiradas en cometer dos o más delitos en varias oportunidades. Una variable importante a considerar en esta sección son los factores que causan la reincidencia en el adolescente, surgen como conductas delictivas que se describen como estáticas o dinámicas; los primeros imposibles de cambiar pueden medirse a través de los expedientes judiciales, datos de denuncias policiales y también en base a los delitos y/o infracciones cometidos dentro de prisión o centros tutelares; mientras que los dinámicos también denominados necesidades criminógenas son características del adolescente que pueden ser objeto de modificación ej. Habilidades sociales (Horcajo, Dujo, Andreu y Marín, 2019). Los procesos socioeducativos como medida no privativa tienen como fin la reinserción adecuada en todos sus ámbitos logrando bajar los índices de reincidencia, por lo que es de fundamental importancia la reinserción social en el sistema penal, ya que implica la readaptación del adolescente a la vida en sociedad.

5. Intervenciones psicoeducativas y estrategias terapéuticas

Para los adolescentes infractores de la ley, es fundamental la implementación de intervenciones psicoeducativas y estrategias terapéuticas en los sistemas de rehabilitación para así lograr la reinserción del adolescente infractor en la sociedad y, por ende, mejorar en otras áreas de desenvolvimiento como son: el ámbito personal, familiar y educativo. Por tanto, la finalidad de este acápite es señalar las intervenciones con mayor impacto dentro de la rehabilitación social, haciendo hincapié en diversas corrientes psicológicas, descritas a continuación, como son: cognitivo-conductual, sistémico-familiar y modelos vinculados al trabajo con la comunidad.

5.1. Intervenciones cognitivo-conductual

El enfoque cognitivo-conductual, tiene como fundamento la modificación de conductas desadaptativas y la reestructuración de pensamientos irracionales, puesto que es de suma importancia la congruencia y equilibrio entre los dos aspectos para que así el desarrollo personal sea satisfactorio, sin embargo, para que haya una reestructuración como tal, es necesario llevar a cabo un proceso que abarque herramientas psicoterapéuticas en caminadas a mejorar la calidad de vida de los individuos. Al ser un trabajo directivo busca el reforzamiento de conductas adaptativas y al mismo tiempo pretende modificar sesgos cognitivos y pensamientos automáticos (Ruiz, Díaz y Villalobos, 2012), podemos observar la aplicación de este enfoque en el régimen cerrado del sistema de justicia penal juvenil encargados de generar orden en los centros penitenciarios y cambios de la conducta del adolescente infractor (Herrero, 2008).

Entre los modelos básicos teóricos de intervención con delincuentes contamos con el cognitivo conductual, riesgo-necesidad-responsividad y el entrenamiento de habilidades, las cuales utilizan principales técnicas psicológicas como la reestructuración de pensamiento, la enseñanza de habilidades sociales, el modelado, el autorregistro, el reforzamiento de conductas adaptativas, etc. De acuerdo a lo mencionado, el modelo cognitivo conductual es un procedimiento que empieza por la observación del comportamiento del delincuente, en primer lugar identifica el pensamiento delictivo, por ejemplo, los pensamientos automáticos y las creencias irracionales, esto conlleva a la reestructuración cognitiva modificando su pensamiento dando a lugar a actividades de aprendizaje como cuestionamientos que sometan a prueba su pensamiento y busque estrategias para la resolución del problema de forma asertiva, donde es importante el reforzamiento de la conducta positiva (Lombardo, Nezu, 2004). En referencia al modelo de riesgo-necesidad-responsividad se trabaja en la adecuación de intervención al nivel del riesgo de reincidencia, que permite enfocarse en un tratamiento según las variables relacionadas con la delincuencia y la capacidad de respuesta del adolescente, este modelo es flexible, permite desviar procedimientos si es necesario y se recomienda una supervisión del programa (Redondo et al., 2011). Una de las carencias más evidentes en la conducta antisocial es la interacción con otras personas, es por ello, que el modelo de entrenamiento de habilidades sociales tiene como objeto equipar de herramientas adecuadas mediante la percepción social en la cual el sujeto puede reconocer, entender e interpretar las señales sociales, la segunda es la cognición social donde se genera mentalmente alternativas de respuesta ante las demandas sociales y por último la capacidad para llevar a cabo las conductas adecuadas, utilizando una serie de pasos como emisión de instrucciones, el modelado, el ensayo de conducta enseñada, el reforzamiento y la práctica en las situaciones reales (Monferrer-Arcusa, 2015).

De esta manera el enfoque cognitivo-conductual permite al sujeto interactuar con el medio biopsicosocial donde se desenvuelve (Patrício, Maia y Bezerra, 2015), así mismo, las intervenciones pueden ser individualizadas, familiares o grupales, también de corte comunitario y de capacitación en áreas de interés para los adolescentes y el grupo familiar y, se trabaja con equipos multidisciplinarios capacitados, cabe recalcar, la importancia del compromiso por parte del joven infractor y el núcleo familiar, a fin de conseguir resultados óptimos en el desarrollo personal, familiar, social y académico (Avello et al., 2018).

5.2. Intervenciones sistémico-familiar

El enfoque sistémico-familiar tiene como fin reforzar y mejorar la dinámica familiar dentro y fuera de las penitenciarías, ya que generalmente, la red de apoyo es desfavorable en las PPL, es decir, el grupo familiar olvida el aspecto afectivo y sobresale el aspecto económico, por lo que el grupo familiar tiende a ser apático, desinteresado o despreocupado. Empero, no todas las familias funcionan acorde al mismo sistema, por ello también se puede encontrar un desborde emocional, tristeza intensa e impotencia, por tanto, las intervenciones sistémico-familiar pretenden modificar dicho sistema familiar.

Así, el enfoque sistémico-familiar está orientado en la intervención y el tratamiento del paciente en conjunto con su grupo primario, a fin de conocer la dinámica familiar en el que se desarrolla el usuario, lo que permite una conceptualización del nivel de constructos personales y constructos familiares, como: la intimidad entre miembros, los valores, manera de crianza, actitud y la forma de acatar disposiciones u órdenes, ya que, determina el avance y/o retroceso del adolescente en los diferentes campos de importancia; por lo tanto, el objetivo es modificar y fortalecer el funcionamiento de la familia para cambiar ciertos patrones desfavorables de comunicación e interacción

existentes en el grupo primario, dando paso a un funcionamiento adaptativo, visualizado tanto en el individuo como en el grupo familiar (Alba, 2004).

La intervención sistémico-familiar en los adolescentes infractores, tiene una relación directa entre el afecto familiar y la conducta delictiva, logrando evidenciar la disminución del comportamiento negativo a partir del grado de implicación en las actividades familiares, es decir, a mayor implicación familiar por parte de los jóvenes, hay una menor probabilidad delincuencia (de la Peña-Olvera, 2003). Así mismo un ensayo piloto en el Instituto Vasco Navarra, que consistía en una terapia estructurada que abarcó, como punto focal, los conflictos familiares, la dinámica familiar y la relación individual entre cada miembro del grupo dieron el mismo resultado (Martínez, Estévez, Jiménez y Velilla, 2015). Fomentar seguridad y un manejo adecuado en crisis por lo que se estableció talleres dirigidos a las familias a fin de involucrarse en el proceso de reinserción y generar técnicas efectivas de disciplina (Alba, 2004).

Por consiguiente, la terapia sistémica resalta la importancia de apoyar a los jóvenes delincuentes a través de actividades, visitas y talleres donde se vincule al grupo familiar con las PPL, a su vez, otro punto central dentro del enfoque sistémico es el “cambiar modelos desadaptativos” de comunicación e interacción existentes en el grupo primario, puesto que, de esta forma el funcionamiento se torna adaptativo y gratificante tanto para la familia como para el usuario.

5.3. Intervenciones comunitarias

Los programas comunitarios promueven nuevos escenarios de cooperación y desarrollo de un diálogo efectivo entre las instituciones, las organizaciones del tejido social, los ciudadanos y profesionales que conforman la sociedad, el cual pretende incluir a todos los jóvenes infractores con la sociedad, razón por la cual no se trata de una terapia, sino del cumplimiento de medidas en un régimen medio abierto que tienen en común el

acompañamiento, el apoyo y la orientación de los adolescentes, con énfasis en la acción socioeducativa, incluyendo la familia, la escuela, el trabajo, profesionalización y comunidad. Por lo que a continuación se destacan programas que dieron resultados positivos y favorables (Jara, 2007).

El programa de libertad asistida consiste en recordar al adolescente el goce de libertad en su medio familiar y social, lo que significa que la persona no es objeto de vigilancia y control, sino que es un sujeto libre y en desarrollo que requiere apoyo, asistencia y orientación en el ejercicio de su libertad, a fin de alcanzar plenamente su desarrollo integral. El programa facilita que el adolescentes se responsabilicen por el hecho cometido y asuma su deber de respetar el orden normativo a través de un proceso individualizado, que a su vez se incorpora a los recursos de socialización disponible en su comunidad (educación, trabajo, recreación, deportes), y se vincula a otros programas y/o actividades externas de su interés, que sean necesarias para alcanzar las metas establecidas en su plan individual (Morais,2018), por ejemplo, las actividades prelaborales y laborales con talleres y cursos de formación ocupacional, prácticas profesionales, asesoramiento sobre búsqueda de empleo, entrenamiento en habilidades específicas para el mundo del trabajo, programas de inserción laboral, manejo de internet con finalidad laboral, etc. (Redondo et al., 2011).

Por otro lado, el programa de prestación de servicios a la comunidad se entiende como la realización de tareas gratuitas de beneficio común para la población durante el tiempo definido en la ley e impuesto en la sentencia, tareas que son sometidas a ciertas condiciones que resguarden los derechos del adolescente y preserven su dignidad. La prestación de servicios habilita al adolescente para que comprenda que la colectividad o un grupo de personas fueron afectadas por su comportamiento y que la medida implica un acto reparatorio. Por tal razón, el programa facilita al adolescente la reflexión sobre su

conflicto con la ley penal, la toma de conciencia por sus actos como participante activo de la comunidad, brindándole la oportunidad de reconciliarse con ella mediante su trabajo, al mismo tiempo, la comunidad se concientiza sobre los delitos y la justicia penal juvenil. La medida no se caracteriza sólo por la punición, sino que tiene un significado social y ético. Las actividades permiten el acceso a nuevos conocimientos y habilidades en el proceso de aprendizaje y da oportunidad al establecimiento de nuevas relaciones interpersonales que sean favorables para el adolescente (Morais, 2018).

Por consiguiente, los programas mencionados cuentan con una larga experiencia de trabajo a nivel comunitario, incluso desarrollando modelos originales de intervención psicosocial con jóvenes infractores, desde luego, son dirigidos a la reducción de conductas delictivas, empleando medidas de rehabilitación debido a la multicausalidad de este fenómeno y diferentes factores como el entorno social, cultural, económico e institucional. Por lo tanto, los modelos de intervención constituyen un aporte importante para el sistema penal juvenil, ya que promueven estrategias para la creación de políticas nuevas cambiando limitaciones por oportunidades dentro del entorno.

6. Conclusiones, recomendaciones y perspectivas futuras

En conclusión, la delincuencia juvenil es uno de los fenómenos sociales más importantes que los países tienen planteados, ya que las manifestaciones de la conducta de los adolescentes llaman socialmente la atención de una forma negativa por ser una etapa de transición muy importante en la vida del ser humano y se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y cambios biológicos, cognitivos, emocionales y sociales. Sin embargo, son múltiples las causas que influye para que un adolescente se convierta en transgresor de la ley, la falta de valores morales, familias desorganizadas, consumo de sustancias, el maltrato infantil, la carencia afectiva, fracaso escolar, así como también la falta de comunicación asertiva de padres e hijos dentro del hogar.

Por lo que, es fundamental que los sistemas de justicia en relación con adolescentes infractores deban regir las normas internacionales y locales que garantice los derechos humanos y su protección, velando su desarrollo y formación integral que permita una restauración de la persona para el acceso a la comunidad integrándose de forma propositiva en la sociedad. Según esta investigación, se evidencia, por lo tanto, que las estrategias o programas aplicadas en los Centros de Rehabilitación Social, no generan un nivel de conciencia apropiada que motiven al adolescente infractor a cambiar, lo cual incluye la creación de un clima para el entrenamiento en habilidades cognitivas e interpersonales y la consolidación de aprendizajes de nuevos estilos de vida, que involucren a su entorno social, familiar y comunitario. Finalmente, otra limitación son los espacios comunes destinados para actividades de talleres, ya que son reducidos y generalmente tienen que ser compartidos con actividades educativas, religiosas o de otra índole, es decir, las áreas son de uso múltiple.

Una de las recomendaciones principales es la creación de programas que consista en sesiones semanales de una hora aproximadamente, así como encuentros de una hora y media, también que se trabaja en la motivación individual, en la infracción cometida, en las competencias de control, en asertividad y en la corrección de disfunciones cognitivas, técnicas para la reducción del estrés, el control de impulsos, la mediación. Los programas de intervención y tratamientos psicológicos sirven principalmente para impulsar y conseguir la motivación al cambio del adolescente, creando estrategias que permita ser personificadas e individualizadas para cada adolescente y según su delito.

Así como también es importante hacer énfasis en el ámbito educativo, ya que puede ser positivo a través de la educación escolar, que puede impedir el desarrollo de la criminalidad favoreciendo una adecuada transformación para una psicología infantil, o a su vez que sirve como preventivo al poder detectar a tiempo al niño antisocial, evitando

futuras conductas delictivas. De la misma forma, existen las medidas socioeducativas, en las que incluye la amonestación e imposición de reglas de conducta, orientación y apoyo familiar, reparación del daño causado, servicio a la comunidad, libertad asistida, internamiento con régimen de semi-libertad, que tienen como finalidad brindar al adolescente infractor una formación adecuada en su personalidad, y fomentar su sentido de adaptación para su participación activa en la vida social.

7. Implicaciones y aportaciones psicojurídicas

Ecuador no cuenta con una verdadera rehabilitación de los adolescentes infractores, no hay políticas y coordinación entre los ministerios. Existe un desfase en la parte normativa y en lo concerniente a la obligación de rehabilitar y rescatar a los jóvenes que han cometido algún delito. Los menores en edades de 12 y 14 años comienzan a delinquir debido a que desde el ámbito legal estos son inimputables, es por ello que el aumento de las cifras es alarmante y preocupante. Por lo que, el presente trabajo favorece a la psicología jurídica en el ámbito del menor, en centrar su interés en analizar y estudiar qué es lo que puede estar pasando con estos jóvenes, porque cada vez más va en aumento estas cifras, qué es lo que motiva a que estos actúen de esta manera, que tipo de educación están recibiendo, como se están inculcando los valores tanto en casa como en el ámbito educativo, como esta restaurado el juicio moral ante las leyes y las normas, como opera la inducción a delinquir y la influencia y manipulación que ejercen los adultos sobre los menores para que cometan actos delictivos, debido a que estos no pueden comparecer penalmente por sus acciones

También permite evitar la estigmatización de generar un perfil específico de estos menores infractores, ya que aún hay muchos adolescentes que a pesar de las circunstancias y contextos desfavorecedores en los que se desenvuelven surgen y salen adelante. No se puede estigmatizar tampoco en que si el menor viene de un contexto familiar en donde hay antecedentes de consumo, de violencia, de delincuencia, de alcoholismo, de negligencia este empieza a generar a su vez conductas delictivas, puede que tenga mayor probabilidad de que ello pase debido a su condición de vulnerabilidad más puede que no sea así. Sin embargo, desde el contexto de la psicología jurídica es necesario revisar cada caso de manera individual con el fin de analizar la etiología de estas conductas delictivas, las causas por las cuales se generaron estos comportamientos y las consecuencias que dejaron consigo dichas acciones y factores que incidieron en la comisión de la conducta. Por lo que, los modelos de intervención mencionados anteriormente permiten ser parte de una base informativa para el mejoramiento de la metodología y el diseño de protocolos en relación a los programas aplicados en adolescentes infractores.

8. Referencias bibliográficas

- Alba, J. (2004). *La terapia familiar multisistémico: Un modelo de intervención sociofamiliar dentro del sistema de justicia juvenil*. Psiquiatría. Recuperado de: <https://psiquiatria.com/tratamientos/la-terapia-familiar-multisistemica-un-modelo-de-intervencion-sociofamiliar-dentro-del-sistema-de-justicia-juvenil/>
- Alvarado, A. (2013). La violencia juvenil en América Latina. *Estudios Sociológicos*, 31(9), 229-258.
- Avello, D., Zambrano, A. y Román, A. (2018). Responsabilidad penal adolescente en Chile: propuestas para implementar la intervención psicosocial en Secciones Juveniles. *Revista Criminalidad*, 60(3), 205-219.
- Azaola, E. (2017). *Informe Especial. Adolescentes: Vulnerabilidad y Violencia*. Ciudad de México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Beloff, M. (2000). Los sistemas de responsabilidad penal juvenil en América Latina. *Revista jurídica de la universidad de Palermo*, 5(1), 161-180.
- Camargo, L. (2015). Sistema de responsabilidad penal de adolescentes (Ley 1098 de 2006): un estudio comparado con Estados Unidos de Norte América (tesis de grado). Universidad Católica de Colombia, Bogotá, Colombia.
- Carranza, E., Coyle, A. y Isaksson, C. (2009). *Cárcel y justicia penal en América Latina y el Caribe: cómo implementar el modelo de derecho y obligaciones de las Naciones Unidas*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Department of Justice Canada. (2019). *Youth Criminal Justice Act*. Ottawa: Department of Justice Canada.

- De la Peña Fernández, M. E. (2009). *Conducta antisocial en adolescentes: Factores de riesgo y de protección* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Madrid. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/12024/1/T28264.pdf>
- De la Peña-Olvera, F. (2003). Tratamiento multisistémico en adolescentes con trastorno disocial. *Salud Pública de México*, 45(1), s124-s131
- Düinkel, F. y Castro, M. (2014). Sistemas de Justicia Juvenil y política criminal en Europa. *Revista de derecho penal y criminología*, 12(3), 261-306.
- Fernández, M. (2019). La construcción de responsabilidad penal juvenil en instituciones comunitarias en Buenos Aires. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (24), 59-77.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (1990). Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2011). Justicia Juvenil y derechos humanos en las Américas. Organización de los Estados Americanos. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/JusticiaJuvenil.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2015). Una aproximación a la situación de adolescentes y jóvenes en América latina y el Caribe a partir de evidencia cuantitativa reciente. UNICEF.
- García-López, E. (2019). *Psicopatología forense: comportamiento humano y tribunales de justicia*. Bogotá: El Manual Moderno.
- González, L. (2011). *Resiliencia y personalidad en niños y adolescentes. Cómo desarrollarse en tiempos de crisis*. Ciudad de México: Ediciones Eón.
- Herrero, H. (2008). *Delincuencia de menores: Tratamiento criminológico y jurídico*. (2ª ed.). Madrid: Dykinson.

- Horcajo, P., Dujo, V., Andreu, J. y Marín, M. (2019). Valoración y Gestión del Riesgo de Reincidencia Delictiva en Menores Infractores: Una Revisión de Instrumentos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29(1), 41-53.
- Jara, I. (2007). *Inclusión participativa: perfilando un modelo de intervención comunitaria con adolescentes infractores de ley*. Santiago de Chile: SENAME.
- Kilkelly, U., Forde, L. y Malone, D. (2016). *Alternativas al internamiento para menores infractores: Guía de buenas prácticas en Europa*. Bruselas: Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (OIJJ).
- Kotliarenco, M., Cáceres, I. y Fontecilla, M. (1997). *Estado de arte en resiliencia*. Washington: PAHO.
- Lesko, N. (2001). *Act your age! A cultural construction of adolescence*. New York: Routledge.
- Lombardo, E., Nezu, A. y Nezu, C. (2004). *Formulación de casos y diseño de tratamientos cognitivo-conductuales: un enfoque basado en problemas*. Bogotá: El Manual Moderno.
- Mampaso, J., Pérez, F., Corbí, B., González, M. y Bernabé, B. (2014). Factores de riesgo y de protección en menores infractores. Análisis y prospectiva. *Psychologia Latina*, 5(1), 11-20.
- Martínez, M., Estévez, E., Jiménez, T. y Velilla, C. (2015). Violencia Filio-Parental: Principales características, factores de riesgo y claves para intervención. *Papeles del psicólogo*, 36(3), 216-223.
- Monferrer-Arcusa, N. (2015). *Comparativa de las diferentes técnicas y programas de intervención con menores infractores*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume.

Munist, M., Santos, H., Kotliarenko, M., Suárez-Ojeda, E. N., Infante, F. y Grotberg, E. (1998). *Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes*. Washington: Organización Panamericana de la Salud.

Morais, M. (2018). *Sanciones no privativas de libertad para adolescentes en Uruguay: Modelo de intervención*. Uruguay: Mastergraf.

Navarro, J. y Pastor, E. (2017). Factores dinámicos en el comportamiento de delincuentes juveniles con perfil de ajuste social. Un estudio de reincidencia. *Psychosocial Intervention*, 26(1), 19-27. Recuperado de <https://journals.copmadrid.org/pi/art/j.psi.2016.08.001>

Organización de los Estados Americanos. (2011). *Justicia juvenil y derechos humanos en las américas*. Luxemburgo: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Organización Mundial de la Salud. (2015). *Desarrollo en la adolescencia: Un periodo de transición de crucial importancia*. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/

Ornelas, R. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de Población*, 11(43), 215-261.

Patricio, M., Maia, F. y Bezerra, C. (2015). Las habilidades sociales y el comportamiento infractor en la adolescencia. *Subjetividad y Procesos Cognitivos* 19(2), 17-38.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014: Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Recuperado de https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/human_development/informe-regionalde-desarrollo-humano2013-2014-.html

Redondo, S., Martínez, A. y Pueyo, A. (2011). *Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

Ruiz, M., Díaz, M. y Villalobos, A. (2012). *Manual de técnicas de intervención cognitivo conductuales*. Bilbao: Desclée de Brouwer.

Suriá, M., Rosser, L. y Conrado, M. (2013). *Prevención y tratamiento de la delincuencia: Manual de estudio*. Alicante: Editorial Club Universitario